

Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2025-MPA

Ayabaca, 03 de marzo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 153-2025-MPA-SGRR.HH/GPS, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Resolución de alcaldía N° 154-MPA, de fecha 01 de marzo del 2024; resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000029-2024-SERVIR –PE; con proveído S/N de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIRPE, se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, la cual desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de formular los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, incluyendo la de Planificación, cuya finalidad es que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, disponiendo de cuatro fases, siendo la primera la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, conforme al numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y iv) el representante de los/as servidores/as civiles elegido/a por un período de tres años mediante votación secreta en cada entidad, asumiendo el candidato con la primera mayor votación la condición de titular y el que posea la segunda, la condición de suplente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000029-2024-SERVIR-PE, en su artículo 1°, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 03-2024-CD, mediante el cual se aprueba las materias de

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2025-MPA

capacitación prioritarias para el desarrollo del Servicio Civil, correspondiente al ciclo 2024-2026, siendo las siguientes:

Modernización de la Gestión Pública.

1. Gestión de Recursos Humanos.
2. Planeamiento Estratégico.
3. Presupuesto Público.
4. Gobierno y Transformación Digital.
5. Integridad.

Que, mediante **Informe N° 153-2025-MPA-SGRR.HH/GPS**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos pone de conocimiento a la Gerencia Municipal que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2024-MPA, de fecha 01 de marzo del 2024, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para el periodo 2023-2025, el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBROS
01		SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
02		GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	TITULAR
03		GERENTE MUNICIPAL	TITULAR
04	GLORIA MARGOT NIÑO MIJA	PERSONAL NOMBRADO D. L. N°276	TITULAR
05	JHONY SALOMON CALLE SANTUR	PERSONAL NOMBRADO D. L. N°276	SUPLENTE

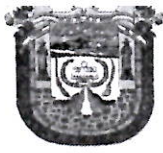
Que, por recomendación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, el representante de alta dirección, será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad, este despacho propone actualizar el documento de la referencia. aprobando la conformación del Comité de Planificación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para el periodo 2023-2025, quedando integrado por los siguientes miembros:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBROS
01		SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
02		GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	TITULAR
03		SUB GERENTE DE DEMUNA	TITULAR-REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN
04	GLORIA MARGOT NIÑO MIJA	PERSONAL NOMBRADO D. L. N°276	TITULAR
05	JHONY SALOMON CALLE SANTUR	PERSONAL NOMBRADO D. L. N°276	SUPLENTE

con **proveído S/N** de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia Asesoría Jurídica, deriva los actuados a la Gerencia de Secretaria General para emitir el acto resolutivo;

Estando a las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2025-MPA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para el periodo 2023-2025, quedando integrado por los siguientes miembros:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBROS
01		SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
02		GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	TITULAR
03		SUB GERENTE DE DEMUNA	TITULAR-REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN
04	GLORIA MARGOT NIÑO MIJA	PERSONAL NOMBRADO D. L. N°276	TITULAR
05	JHONY SALOMON CALLE SANTUR	PERSONAL NOMBRADO D. L. N°276	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier tipo de acto de resolutivo que contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a los interesados para los fines que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto Subgerencia de Recurso Humanos, Subgerencia de Demuda, Órgano de Control Institucional - OCI, entre otras unidades, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.R.C. DARWIN IVAMI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe